



RADICACION: 08001-31-53-005-2022-00232-00
CLASE DE PROCESO: VERBAL
PARTE DEMANDANTE: INVERSIONES GARCIA & IBARRA S.A.S.
PARTE DEMANDADA: DANIELA ROSA TRIVIÑO ROSALES

SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe a fin de que se sirva decidir sobre su admisión. Sírvase proveer

Barranquilla, 7 de octubre de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
SIETE (7) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Procede este despacho a estudiar la demanda de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

- Debe manifestar la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la demandada, conforme al inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
- Debe acreditar el envío de la demanda y de sus anexos al correo electrónico de la parte demandada, conforme al inciso quinto del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

1

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No._185
HOY 26 DE OCTUBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO